



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CW1.
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

28 de noviembre de 2022

VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por el Sr. ROMANO MIGUEL ANGEL DNI 37.033.807, por su traslado a la Ciudad de La Plata a realizar trámites de índole legal, en el Instituto de la Viviendas, y el Sr. HALVIDE JUAN DNI 20.475.126, por el traslado al Hospital Cuenca a la Ciudad de Cañuelas, no contando con vehículo Municipal en dicha oportunidad;

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes, ha sido debidamente constatado por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tal traslado, que fue realizado por la empresa STYLO Agencia de Remis propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien corresponde abonársele por los servicios prestados,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

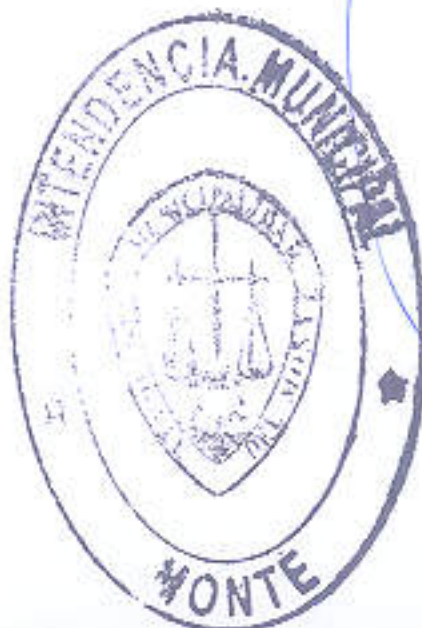
ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio de Pesos DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300-) al Sr. ROMANO MIGUEL ANGEL DNI 37.033.807, por su traslado a la Ciudad de La Plata a realizar trámites de índole legal al Instituto de la Vivienda, y de Pesos SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$7.650.-) al Sr. HALVIDE JUAN DNI 20.475.126, por el traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas, atento la solicitud formulada y en razón de haberse constatado la carencia de recursos de la solicitante mediante encuesta socio económica efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Salud Municipal y por no contar con vehículo Municipal.

ARTICULO 2*.- Autorízase el pago de la suma de Pesos DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$19.950.-), expuesta en el artículo anterior, a favor de la empresa STYLO Agencia de Remis, propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO CUIT 20-35797538-8, en su calidad de prestador del servicio solicitado. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04-.3.5.1.0 "Subsidio a indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°2259

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte